



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2024-A/MDLL

Llaylla, 05 de agosto del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Expediente Administrativo N°2612, de fecha de 08 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Elias De La Cruz Maldonado identificado con DNI N°47051933, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTION PRO TITULACION DE PREDIOS DEL BARRIO VILLA PROGRESO;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 113° Numeral 6, de dicha Ley el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el artículo 111° del código civil, establece que: "El comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista(..);

Que, asimismo en el artículo 130° del código civil, establece: "El comité que no se haya constituido mediante instrumento inscrito se rige por los acuerdos de sus miembros, aplicándose las reglas establecidas en los artículos 111° a 123° en lo que sean pertinentes;

Que, mediante Expediente Administrativo °2612, de fecha de 08 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Elias De La Cruz Maldonado identificado con DNI N°47051933, quien solicita; el reconocimiento del Comité de Gestión Pro Titulación de predios del Barrio Villa Progreso;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°. -RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTION PRO TITULACIÓN DE PREDIOS DEL BARRIO VILLA PROGRESO**, Provincia de Satipo, Región Junín, la misma que está conformada por los siguientes miembros:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI N° |
|----|----------------------------|------------|----------|
| 01 | ELIAS DE LA CRUZ MALDONADO | PRESIDENTE | 47051933 |
| 02 | MARLENE ARTEAGA CHANG | SECRETARIO | 44957787 |
| 03 | JOSÉ LUIS CORONEL RAYMUNDO | TESORERO | 20999217 |
| 04 | JENCY JUDITH MEZA ARANA | VOCAL | 44022601 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas por el periodo de 01 año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -**ECARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

947 142 121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com